



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05044868- -UBA-DMESA#FCEN - Crear la figura de le estudiante de grado adscripte de la (FCEN), ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación - SESIÓN 22/08/2022

VISTO

Que el Estatuto Universitario en el punto III de sus bases establece entre las funciones de la Universidad la de formar "investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país";

La necesidad de generar espacios de formación académica en ámbitos disciplinarios;

CONSIDERANDO

Que es necesario contemplar el aporte que generan los estudiantes y becarios en la actividad docente que realizan sus directores;

Que es necesario contemplar la integración de la investigación científica en el diseño curricular;

Que será beneficioso para la formación integral de los estudiantes de grado acreditar los esfuerzos académicos realizados en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente;

Que las actividades previamente mencionadas estrecharán la relación entre los estudiantes de grado y los docentes-investigadores de la Facultad; fomentaría la docencia y la investigación en su conjunto, al brindarles asistencia a los docentes-investigadores; y permitiría que los estudiantes se acerquen a la

vanguardia del conocimiento en las áreas de su interés;

Que un porcentaje significativo de la comunidad de la Facultad se dedica a la docencia e investigación;

Lo establecido por otras casas de estudio de la Universidad de Buenos Aires;

La propuesta realizada por la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica,

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día 22 DE AGOSTO DE 2022,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la figura de le estudiante de grado adscripte de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES (FCEN), ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación.

ARTICULO 2º.- Podrán ser adscriptos los estudiantes de grado de la Universidad de Buenos Aires que tengan aprobadas como mínimo el 40 % de las materias de su plan de estudios, y que realicen tareas académicas en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica la elaboración de la tabla anexo I de esta resolución, instrumentando la incorporación de futuros estudiantes adscriptes a dicho anexo según sea oportunamente indicado.

ARTICULO 4º.- Avalar y reconocer el desarrollo de actividades académicas realizadas por los estudiantes adscriptes a la FCEN que se mencionen en el Anexo I, que han estado a cargo de sus respectivos directores en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente.

ARTICULO 5º.- La adscripción mencionada en el Artículo 3 se realizará por períodos máximos de dos años, pudiendo cambiar de proyecto y/o directore una vez finalizado el primer año informando dicha

situación a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos e Institutos, a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, a la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT), al Servicio de Higiene y Seguridad, a la Secretaría de Comunicación, para dar difusión en el ámbito de esta Facultad, cumplido, remítase a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, y luego resérvese mediante giro a OVTT#FCEN-ARCHIVO.

ANEXO I:

Estudiantes de grado adscriptes a la FCEN que han desarrollado actividades académicas estando a cargo de sus directores en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente.

DEPARTAMENTO	PROYECTO RECONOCIDO INSTITUCIONALMENTE	DIRECTORE	NOMBRE ESTUDIANTE ADSCRIPTO	DNI ESTUDIANTE ADSCRIPTO	FECHA INICIO

